

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE
C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1313-00127-6
Código de Seguridad: Ytgi3T2
Folio: 1962968
Monto de la fianza: \$73,776.00
Monto de este movimiento: \$73,776.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 17 de Noviembre de 2016
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: EDUARDO RAYNAL PRIETO

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$73,776.00 (SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: EL C. ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 229/2016 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO: EL C. ARQ. EDUARDO RAYNAL PRIETO, RELATIVO A: NIVELACION DE POZOS DE VISITA Y CAJAS DE OPERACION DE VALVULAS PARA AV. ANTONIO DE MONTES ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y WASHINGTON; AV. ZARAGOZA ENTRE AV. JOSE MARIA IGLESIAS Y AV. COLON; AV. TRASVIÑA Y RETES ENTRE AV. DEZA Y ULLOA Y AV. WASHINGTON; AV. SANFELIPE ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y AV. DEZA Y ULLOA; AV. HEROICO COL. MILITAR ENTRE AV. JUAN ESCUTIA Y CALLE MONTE ALBAN; AV. PACHECO ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y AV. TEOFILO BORUNDA; AV. INDEPENDENCIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y AV. PASEO SIMON BOLIVAR (TRAMOS AISLADOS); CALLE 46 ENTRE VIALIDAD CH-P Y CALLE MELCHOR GUASPE; AV. DE LA JUVENTUD ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y CIRCUITO UNIVERSITARIO (TRAMOS AISLADOS) Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE: \$737,760.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE DICHO CONTRATO, B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIARIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CADENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1215 FYOL E15F YOM8 FE19 6296 8